



Consejo Consultivo de Aragón

MEMORIA

2015

La presente Memoria del Consejo Consultivo de Aragón, correspondiente al año 2015, fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de enero del año 2016.

INTRODUCCIÓN

1. Esta Memoria se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, según el cual corresponde al Pleno del Consejo elevar, dentro del primer trimestre del año siguiente al que se refiera, una memoria de actividades al Gobierno de Aragón, en la que se expresarán tanto la actividad desarrollada en el periodo anterior como las sugerencias que se consideren oportunas tendentes a mejorar la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma.

La Memoria consta de tres partes:

La primera relativa a la composición y funcionamiento del Consejo Consultivo y al personal e infraestructura de este Órgano; la segunda incluye observaciones sobre algunas cuestiones concretas (actividades y funcionamiento del Consejo; la audiencia a los interesados en la elaboración de disposiciones generales; el concepto de Reglamento ejecutivo y la duración de los procedimientos de responsabilidad patrimonial) y la tercera hace referencia a la actividad consultiva del Consejo durante el año 2015.

Con esta información el Consejo Consultivo da cuenta de la tarea que desarrolla, facilitando el conocimiento de su actuación y la transparencia de su funcionamiento, como exigencias ineludibles de la democracia.

De todo ello da cuenta la presente Memoria, que fue aprobada por el Pleno del Consejo en sesión celebrada el día 19 de enero de 2016.



Consejo Consultivo de Aragón

I

PRIMERA PARTE

1. Composición y funcionamiento del Consejo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1/2009 del Consejo Consultivo de Aragón, este actuará en Pleno y en Comisión.

El Pleno lo forman el Presidente y todos los miembros. Dado que durante el año 2015 la composición del Consejo Consultivo de Aragón no ha experimentado variación alguna respecto a los nombramientos efectuados por el Decreto 116/2013, de 9 de julio por el que se nombra al Presidente y a los demás miembros del Consejo Consultivo de Aragón, el PLENO esta compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Ramón Salanova Alcalde

Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo

Ilmo. Sr. D. Juan García Blasco

Ilmo. Sr. D. José Antonio Membiela

Ilmo. Sr. D. Carlos Navarro del Cacho

Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Sáenz de Buruaga y Marco

Ilmo. Sr. D. Francisco Serrano Gill de Albornoz

Ilmo. Sr. D. Rafael Santacruz Blanco

Ilmo. Sr. D. José Manuel Aspas Aspas

En cuanto a la COMISIÓN, de acuerdo con el art. 18.3 de la citada Ley, la forman el Presidente y los miembros nombrados por ser juristas de reconocido prestigio y experiencia profesional, y tampoco experimentó variación en el año 2015 estando por tanto compuesta de la siguiente manera:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Ramón Salanova Alcalde

Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo

Ilmo. Sr. D. Juan García Blasco

Ilmo. Sr. D. José Antonio Membiela

Ilmo. Sr. D. Carlos Navarro del Cacho

Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Sáenz de Buruaga y Marco

Ilmo. Sr. D. Francisco Serrano Gill de Albornoz

Por último, las funciones de Secretario del Consejo Consultivo que han de ser desempeñadas, de acuerdo con el art. 21 de la Ley 1/09, por un funcionario de la escala de letrados de los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma designado por el Gobierno, continúa ejerciéndolas D^a. Lucía Saavedra Martínez, funcionaria perteneciente a la Escala anteriormente referida, letrada a su vez adscrita al Consejo Consultivo de Aragón.

2. Personal del Consejo

Ley 1/2009, dispone que el personal al servicio del Consejo Consultivo se proveerá conforme a la legislación aplicable al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 24 de febrero de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, aprobó la relación de puestos de trabajo de las unidades de asistencia directa e inmediata a la Presidencia del Gobierno de Aragón configurando la composición de la Unidad de Apoyo al Consejo Consultivo de Aragón con los siguientes puestos:



Consejo Consultivo de Aragón

- Vicesecretario
- Auxiliar Administrativo
- Secretario/a Presidente Comisión

Asimismo el Consejo Consultivo tiene adscrito un puesto de letrado de la Dirección General de Servicios Jurídicos que desempeña sus funciones de apoyo jurídico con dedicación exclusiva en el Consejo.

Por Orden de 1 de febrero de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se publicó la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y dado que a efectos orgánicos la Unidad de Apoyo al Consejo Consultivo de Aragón está adscrita a la Secretaría General Técnica de la Presidencia, figuran los siguientes puestos en dicho centro de destino (vigente en la actualidad):

- Vicesecretaria/ nivel 27 / Myriam Gracia Oliván
- Secretaria del Presidente / nivel 16 / Guadalupe Polón Yoldi
- Auxiliar administrativo / nivel 16 / Benita Hombrados Checa

3. Infraestructura de la Comisión

3.1. La sede

El Consejo Consultivo tiene su sede en la ciudad de Zaragoza de acuerdo con el art. 3 de la Ley 1/2009 y se encuentra ubicada en la actualidad en la calle Costa nº 18, planta primera.

3.2. El Presupuesto

En la estructura del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para 2015 se reflejaron en una Sección independiente los créditos correspondientes para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón, justificado por la autonomía orgánica y funcional con la que ejerce sus funciones.

El importe total asignado al Programa 112.5 “Consejo Consultivo de Aragón” para el ejercicio 2015 fue de 323.414 euros (puede consultarse el desglose del mismo en la página web del Gobierno de Aragón:

<http://www.aragon.es/OrganosConsultivosGobiernoAragon/OrganosConsultivos/ConsejoConsultivoAragon>

II

SEGUNDA PARTE

Observaciones sobre algunas cuestiones concretas relativas al Consejo Consultivo de Aragón en 2015.

1. Actividad y funcionamiento del Consejo.

- 1.1 Ha de destacarse el incremento de la actividad del Consejo Consultivo durante el año de 2015. El número de asuntos sometidos a su dictamen ha sido de 333 (en 2012 fueron 225; en 2013, 244 y en 2014, 229) y el número de dictámenes emitidos durante el año 2015 ha sido también muy superior al de años anteriores. Baste señalar que el Consejo ha emitido 324 dictámenes (en 2012 se emitieron 216 dictámenes; en 2013, 250 y en 2014, 210).

Entre los asuntos sometidos a dictamen, cabe destacar, por su importancia como normas jurídicas, tres proyectos de Decretos legislativos (Textos Refundidos de la Ley de Montes, de la Ley de Espacios Naturales Protegidos y de la Ley de Ordenación del Territorio) y veintidós proyectos de disposiciones reglamentarias de carácter general sobre muy diversas materias. En cuanto al volumen de asuntos, el mayor número de dictámenes se refieren a reclamaciones de responsabilidad patrimonial (253), de los cuales 139 corresponden a reclamaciones por deficiente asistencia sanitaria y 86 a otras planteadas ante Entidades locales.

- 1.2. El Pleno del Consejo, en su sesión de 26 de mayo de 2015, tomó conocimiento de las renunciaciones formuladas por los Consejeros D. José Antonio Membiela Rodríguez y D. Francisco Serrano Gill de Albornoz. De dichas renunciaciones se dio cuenta al Gobierno de Aragón, a quien corresponde el cese y el nombramiento de los miembros del Consejo.

- 1.3. El presupuesto del Consejo Consultivo en 2015 ha estado dotado con 323.404 euros, idéntica cantidad que en 2014. El sistema de funcionamiento del Consejo, en que ninguno de sus Consejeros tiene dedicación exclusiva y los Consejeros preparan las ponencias en sus domicilios o despachos con sus propios medios telemáticos e informáticos y de estudio y consulta, hace que su presupuesto pueda ser el de menor cuantía –con gran diferencia– de todos los Consejos Consultivos autonómicos existentes, como se ha puesto de manifiesto en las numerosas informaciones periodísticas publicadas durante el año en relación con el funcionamiento de estos Órganos consultivos .



Consejo Consultivo de Aragón

Hay que advertir que, ante el incremento de asuntos sometidos a dictamen del Consejo, el actual presupuesto resulta insuficiente para su correcta financiación.

- 1.4. El Consejo viene manteniendo una total transparencia respecto de todos los datos que puedan ser de interés conocer sobre su régimen jurídico y funcionamiento: normas reguladoras, composición, presupuesto, retribuciones.

Todos sus dictámenes son inmediatamente publicados en la página web del Gobierno de Aragón, siendo de libre acceso para todos los interesados.

(<http://www.aragon.es/OrganosConsultivosGobiernoAragon/OrganosConsultivos/ConsejoConsultivoAragon>).

2. La audiencia a los interesados en la elaboración de disposiciones generales

En la Memoria del año anterior se reflejaba que en diversos dictámenes del Consejo se habían puesto de manifiesto los problemas que planteaba la redacción del artículo 49.2 de la ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en cuanto a la posibilidad de sustituir el trámite de audiencia por el de información pública en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general. Dicho artículo 49.2 dispone lo siguiente: *“El trámite de audiencia podrá sustituirse o ampliarse por el de información pública en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de elaboración de la norma”*

El Consejo Consultivo había señalado en varios de sus dictámenes que el trámite de audiencia puede ser completado, pero no sustituido, por el de información pública, a la luz de lo dispuesto en el artículo 105,a) de la Constitución y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. Y que, en consecuencia, *“si la Administración puede identificar sin un impropio esfuerzo y sin un coste desmedido a las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que representen a los ciudadanos cuyos intereses se vean afectados por la norma reglamentaria en elaboración y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la misma debe conferir necesariamente un específico y expreso trámite de audiencia, so pena de que pueda calificarse su omisión como un vicio del procedimiento administrativo de elaboración del reglamento, que acarree la sanción de nulidad radical”*

Por ello, ha de valorarse positivamente la inclusión en el Proyecto de Ley de Medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, actualmente en trámite parlamentario en las Cortes de Aragón (BOCA 31, de 3/12/2015), del siguiente precepto:

“Artículo 17, Modificación de la ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se modifica en los siguientes términos:

2. El Apartado 2 del artículo 49 queda redactado como sigue:

“El trámite de audiencia podrá ampliarse con el de información pública en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de la elaboración de la norma, pudiendo dicha autorización figurar en la propia resolución que inicia el procedimiento. La información pública se practicará a través del Boletín Oficial de Aragón durante el plazo de un mes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática”.

3. El concepto de Reglamento ejecutivo.

El artículo 15.3 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, dispone que el Consejo Consultivo será consultado preceptivamente en relación con los proyectos de reglamentos ejecutivos y sus modificaciones.

Por el Gobierno de Aragón se planteó la revisión de oficio de una Orden de 15 de mayo de 2015, por considerar se trataba de un Reglamento ejecutivo en cuyo procedimiento de aprobación se había omitido el preceptivo dictamen de este Consejo Consultivo. Dicha propuesta de revisión de oficio fue dictaminada favorablemente en el Dictamen 265/2015, por considerar aplicable la doctrina formulada por el Tribunal Supremo, ante un supuesto similar referido a otra Comunidad Autónoma, por la Sentencia de 1 de junio de 2010, que declaró:

“Habiéndose omitido dicho trámite esencial, concurre la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 62.2 de la Ley 30/1992.

A esta conclusión no se opone la Jurisprudencia que se invoca por la representación procesal de la administración autonómica demandada, según la cual no todos los reglamentos ejecutivos deben ser sometidos a dictamen del Consejo Consultivo, sino aquellos que ejecutan leyes de forma directa o inmediata, de modo que los reglamentos llamados “independientes” o “extra legem” no precisan necesariamente dicho dictamen. Y es que la jurisprudencia que se cita por la demandada (sentencia del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1991; o la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de julio de 1998, etc.) hace referencia a supuestos diferentes: bien al caso de reglamentos que desarrollan otros reglamentos superiores, bien al caso de reglamentos que establecen normas organizativas en el ámbito interno o doméstico de la propia Administración; o bien (sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 2004), reglamentos que carecen de carácter innovador del ordenamiento jurídico. Y ninguno de tales supuestos es el que plantea el presente recurso, donde es evidente que el reglamento autonómico aprobado mediante Decreto...viene a desarrollar la legislación básica estatal en la materia, es decir, las leyes orgánicas reguladoras de la educación y el Real Decreto 1613/2006, cuyo grado de adherencia con respecto a aquellas viene dado por su



Consejo Consultivo de Aragón

carácter de norma así mismo básica, según resulta de su propia disposición final primera, de modo que el desarrollo reglamentario autonómico se sitúa precisamente en el del mandato contenido en la referida normativa estatal...”.

En consecuencia, debe considerarse con especial cuidado en el futuro esta doctrina para determinar la verdadera naturaleza de los Reglamentos que se elaboren y tramiten, aunque asuman la forma de Orden, en evitación de que la omisión del preceptivo dictamen de este Consejo Consultivo pueda acarrear un vicio de nulidad.

4. La duración de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

En relación con los procedimientos tramitados para resolver sobre reclamaciones de responsabilidad patrimonial, el ordenamiento jurídico vigente fija el plazo de seis meses para su resolución expresa desde que se inició el procedimiento, o el que resulte de añadirles un período extraordinario de prueba, cuando sea necesario (artículos 13.3 y 9 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo).

Dado el importante número de reclamaciones de responsabilidad patrimonial que ha de dictaminar este Consejo, los expedientes que estudia suponen un campo de observación respecto de la calidad de su tramitación. Como ya se puso de manifiesto en la Memoria de 2014, la duración de los procedimientos de responsabilidad patrimonial excede con mucho, en la generalidad de las ocasiones, del plazo legalmente fijado para su resolución. Duración del procedimiento que se alarga especialmente, sin causa alguna que lo justifique, en las reclamaciones por deficiente asistencia sanitaria.

Por tanto, en estos casos, cuando se envía la documentación solicitando el dictamen de este Consejo Consultivo, esa actuación está ya fuera de plazo, como lo habrá de estar el dictamen de este Consejo y, en su caso, la resolución que se dicte definitivamente, será una resolución tardía. Por ello, los interesados habrán podido deducir la desestimación de su reclamación a los efectos que estimen oportunos, entre ellos la formulación de las acciones judiciales que crean convenientes.

Resulta obligado, por tanto, instar a la Administración competente a que impulse con mayor agilidad la tramitación de esos procedimientos, evitando la paralización injustificada de los mismos, para adecuarla al plazo legalmente fijado para resolver, en atención a los derechos y expectativas de los ciudadanos que plantean dichas reclamaciones.

III TERCERA PARTE

Actividad del Consejo Consultivo en 2015

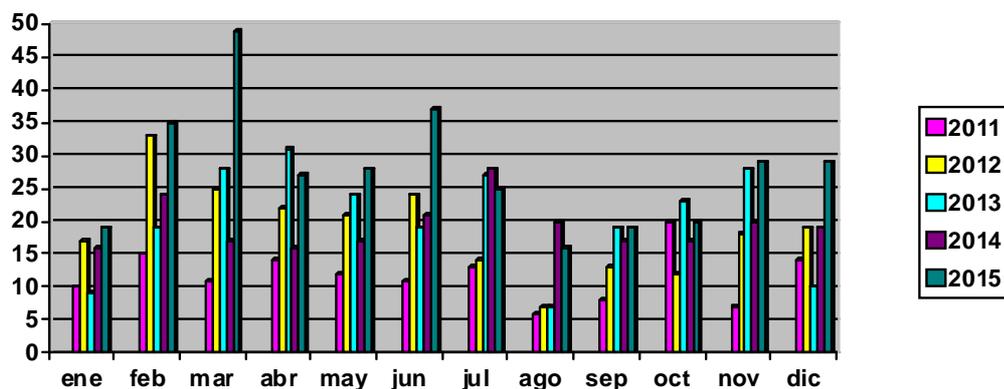
1. Dictámenes

1.1 Solicitudes

Durante el año 2015 se han solicitado al Consejo Consultivo de Aragón un total de **333** dictámenes.

El número de solicitudes registradas en el Consejo en relación con años anteriores puede observarse en los siguientes gráficos:

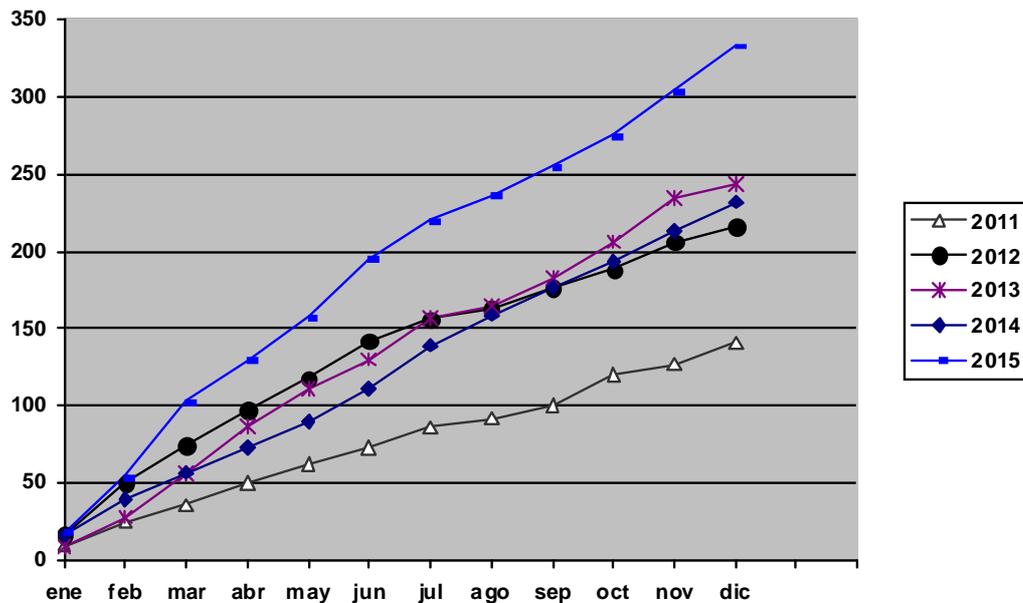
Número de solicitudes registradas en el Consejo Consultivo por meses





Consejo Consultivo de Aragón

Número global de solicitudes registradas en el Consejo Consultivo de Aragón



Número de solicitudes por Departamentos (hasta el Decreto de 5 de julio de 2015)

Remitente	Número
La Presidencia	1
Departamento de Presidencia y Justicia	0
Departamento de Hacienda y Administración Pública	2
Departamento de Economía, y Empleo	1
Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	4
Departamento de Política Territorial e Interior	78
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	8
Departamento Industria, Innovación y Nuevas Tecnologías	3

Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte	10
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia	99
Consejo Consultivo de Aragón	1
TOTAL	206

De los 78 dictámenes emitidos a solicitud del Departamento de Política Territorial e Interior 70 corresponden a expedientes de Entes Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón según el cual “Los entes locales, en los supuestos en los que la ley exija dictamen del Consejo Consultivo, cursarán su solicitud por medio del Consejero que tenga atribuida la competencia en materia de Administración Local”.

Número de solicitudes por Departamentos (a partir del Decreto de 5 de julio de 2015)

Remitente	Número
Departamento de Presidencia	46
Departamento de Economía, Industria y Empleo	0
Departamento de Hacienda y Administración Pública	0
Departamento de Educación, Cultura y Deporte	6
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	14
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	0
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	5
Departamento de Innovación, Investigación y Universidad	0
Departamento de Sanidad	55
Universidad de Zaragoza	1
TOTAL	127



Consejo Consultivo de Aragón

De los 46 dictámenes emitidos a solicitud del Departamento de Presidencia 44 corresponden a expedientes de Entes Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón según el cual “Los entes locales, en los supuestos en los que la ley exija dictamen del Consejo Consultivo, cursarán su solicitud por medio del Consejero que tenga atribuida la competencia en materia de Administración Local”.

1.2. Documentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón, aprobado por Decreto 148/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, las solicitudes de dictamen irán acompañadas del expediente original, así como de toda la documentación necesaria para la adecuada evacuación de la consulta.

Asimismo, el artículo 22.4 del referido Reglamento dispone que cuando se considere incompleta la documentación remitida por el órgano solicitante para la emisión de un dictamen, se reclamará la que falte interrumpiéndose el plazo de emisión del dictamen, que se iniciará de nuevo a su recepción Consejo Consultivo de Aragón.

Durante 2015 se ha apreciado que la documentación era insuficiente o que el expediente no estaba tramitado en su integridad en 26 solicitudes de dictamen por lo que se ha procedido a requerir documentación complementaria.

Podemos destacar como deficiencias más generalizadas en estos supuestos de suspensión y devolución las siguientes:

- omisión de propuesta concreta de resolución, con su correspondiente fundamentación jurídica e invocación de la normativa jurídica aplicable, propuesta sobre la que, en definitiva, ha de versar el dictamen
- en los expedientes de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial la omisión del informe preceptivo del Servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable exigido en el artículo 10 del Real Decreto 429/1993 Reglamento del Procedimiento Administrativo sobre Responsabilidad Patrimonial y que ha de ser posterior a la presentación de la reclamación.
- la remisión de la solicitud de dictamen por parte de algunas entidades locales directamente a este Consejo y no a través del Consejero competente en materia de Administración local tal y como dispone el artículo 13.2 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón.

A fecha 31 de diciembre de 2015, 8 de estas 26 solicitudes devueltas se mantenían en la situación de suspensas por no encontrarse el expediente tramitado en su totalidad.

1.3. Devoluciones

Sin perjuicio de las solicitudes devueltas por incorrecta tramitación del expediente o falta de documentación, en 2015 hubo seis solicitudes devueltas sin dictaminar.

- La primera de ellas se trata de una **Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial derivada por daños ocasionados por incendio y tramitada por el Ayuntamiento de Lastanosa.**

En relación con dicha solicitud, con fecha 20 de mayo de 2014 el Consejo Consultivo de Aragón ya se pronunció sobre este asunto en su Dictamen 69/2014, concluyendo que “en desacuerdo con la propuesta de resolución, procede estimar la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración interpuesta por los daños sufridos a causa de un incendio” e indicando en su Consideración Jurídica VI que “este Consejo Consultivo considera necesario que, en caso de aceptarse el sentido del Dictamen que proponemos, el Departamento consultante efectúe una valoración de la indemnización que corresponde, sometiéndolo el expediente a nuevo Dictamen de este órgano consultivo”.

Dado que la nueva Propuesta de resolución no asumía el sentido del Dictamen referido sino que mantenía el criterio sostenido en la Propuesta inicial, no procedió emitir nuevo dictamen por parte del Consejo Consultivo.

- Otra de las solicitudes devueltas sin dictaminar se refiere a la **Consulta sobre la legalidad del Convenio Administrativo suscrito el 1 de enero de 1996 entre el Ayuntamiento de Zuera y la Entidad Local menor de Ontinar del Salz**, efectuada por el Ayuntamiento de Zuera.

En relación con la intervención de este Consejo con carácter facultativo en asuntos de competencia de las entidades locales aragonesas, no existiendo en el ordenamiento jurídico aplicable ninguna habilitación para la intervención del Consejo Consultivo de Aragón en consultas facultativas realizadas por entidades locales sobre asuntos de interés para las mismas, no es posible que esta tenga lugar.

Así lo ha mantenido este Consejo y ha quedado recogido expresamente en su Dictamen 157/2015 en los siguientes términos:



Consejo Consultivo de Aragón

“Debemos analizar lo establecido en los artículos citados. Así, el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 1/2009, relativo a los dictámenes facultativos, señala expresamente que:

“Podrá recabarse el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón sobre cualquier otro asunto no incluido en el apartado anterior cuando, por su especial trascendencia o repercusión, el órgano consultante lo estime conveniente.”

Y algunas entidades locales, al amparo de este precepto, están solicitando al Consejo Consultivo la emisión de un dictamen de carácter facultativo por la especial trascendencia o repercusión del asunto objeto del mismo.

Lo que debemos plantearnos es si este apartado del artículo 16 ampara de forma suficiente la petición de dictámenes facultativos por parte de las entidades locales.

Para dar una respuesta lo primero que debemos es observar el encuadre sistemático del apartado segundo del citado artículo. Éste se encuentra en un precepto cuyo título reza “dictámenes facultativos” y cuyo apartado primero se refiere a una serie de materias (asuntos dice el precepto) todos ellos relativos a la competencia del Gobierno de Aragón y sobre los cuales se puede pedir al Consejo Consultivo la emisión de dictamen. Parece evidente que siendo materias de la competencia del Gobierno de Aragón (y en modo alguno de la competencia de las entidades locales) solo el Presidente y los Consejeros del Gobierno de Aragón podrán solicitar dictamen aún cuando no haya una afirmación expresa sobre ello. Y el apartado 3º del artículo 16 cierra esa relación bidireccional entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Consultivo, cuando se refiere a la posibilidad de que el Consejo Consultivo, por su propia iniciativa, someta al Gobierno de Aragón “cualesquiera informes o dictámenes sobre el ordenamiento jurídico del Estado o de otras Comunidades Autónomas”. Someta al Gobierno de Aragón porque son materias en las que, hipotéticamente, el Consejo Consultivo emitiría informes o dictámenes de interés para dicho Gobierno.

Es decir, no hay en el artículo 16 posibilidad alguna de interpretar que con base en el mismo pudiera una autoridad distinta de la integrada dentro del Gobierno de Aragón (Presidente y Consejeros) dirigirse al Consejo Consultivo para solicitar a modo facultativo la emisión de un Dictamen.

Ello es congruente, además, con la inserción del artículo 16 (Dictámenes facultativos) justo a continuación del artículo 15 (dictámenes preceptivos) y donde también se contemplan una serie de materias que sólo pueden ser interpretables como de la competencia del Gobierno de Aragón y sobre la que, porque así lo dice el ordenamiento jurídico, expresamente hay que solicitar dictamen y ello bien que algunas de las materias enumeradas, pudieran ser

también de la titularidad competencial de las entidades locales (por ejemplo, los números 5, 8, 9 y otras).

El tratamiento de la relación entre las entidades locales y el Consejo Consultivo se contiene en otro precepto que, fundamentalmente, es el artículo 13.2 que reproducimos a continuación:

“Los entes locales, en los supuestos en los que la ley exija dictamen del Consejo Consultivo, cursarán su solicitud de dictamen por medio del Consejero que tenga atribuida la competencia en materia de Administración local”.

El planteamiento del precepto es bien claro desde la perspectiva que nos interesa: sólo los entes locales pueden pedir dictamen en los supuestos en “que la ley exija dictamen del Consejo Consultivo”. Es decir, que su petición de dictamen es sólo a efectos de emisión de dictámenes calificados como preceptivos. En esos supuestos la petición de dictamen del ente local cobra una singularidad especial, y se articula procedimentalmente a través del canal de un Consejero que debe transmitir la petición de dictamen al órgano consultivo, como un “acto debido” y sin que quepa la menor discrecionalidad o dilación en tal petición de dictamen. El Consejero no juzga sobre la petición de dictamen del ente local, sino que opera como buzón y canal de comunicación en tanto en cuanto que se trata de un dictamen preceptivo.

La única posibilidad, por lo tanto, de que con la redacción actual de la Ley 1/2009 las entidades locales pudieran solicitar la emisión de un dictamen a título facultativo residiría en una petición al Consejero en una materia que fuera juzgada por éste como de “especial trascendencia o repercusión” (artículo 16.2) y transmitida por el Consejero al Consejo Consultivo. Especial trascendencia o repercusión que lo sería desde la perspectiva del ordenamiento jurídico aplicable y en el que se contemplaran distintas situaciones como el interés del Gobierno de Aragón en la materia (en supuestos en que pudiera hablarse de competencias compartidas o procedimientos bifásicos) o en casos en que la repercusión sobre intereses generales, distintos de los estrictamente locales, trascendieran de los estrictos límites del interés local o del territorio afectado.

Finalmente debemos indicar que, además de ser ésta la conclusión que se desprende del tenor literal de los preceptos citados, también se trata de la más acorde con la naturaleza del Consejo Consultivo de Aragón, pues, según el artículo 58.1 de la Ley Orgánica 5/2007, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón, es “el supremo órgano consultivo del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma”. De manera que, aunque en determinados casos por ley se establezca la obligación de emitir dictamen sobre asuntos relacionados con las entidades locales, lo cierto es que su función natural es dar respuesta a las consultas preceptivas o facultativas planteadas por el Gobierno de Aragón o cualquiera de sus miembros.



Consejo Consultivo de Aragón

En mérito a lo expuesto, el Consejo Consultivo de Aragón formula el siguiente DICTAMEN:

Que este Consejo Consultivo no resulta competente para emitir dictamen sobre los asuntos relacionados con las entidades locales aragonesas, cuando este dictamen no sea exigido por ley y, por tanto, haya sido solicitado con carácter facultativo, salvo que el Gobierno de Aragón o el Consejero competente que lo requiera estime el asunto de especial trascendencia o repercusión para la Comunidad Autónoma, y así se justifique, de acuerdo con lo dispuesto en el cuerpo del presente Dictamen.”

Por tanto, ante la falta de específica habilitación en el ordenamiento jurídico aplicable, resultando el Consejo ser incompetente para emitir dictamen en las consultas facultativas de las entidades locales aragonesas y dado que el Consejero competente en la materia no justificó la especial trascendencia y repercusión para la Comunidad Autónoma del asunto planteado en los términos previstos en el Dictamen 157/2015, procedió la devolución del expediente sin dictaminar.

- La tercera solicitud se refiere al **Expediente de revisión de oficio de licencia ambiental de actividad clasificada para estación de servicio y otros servicios otorgada en el término municipal de Barbastro (Huesca).**

En relación con este expediente, entre la documentación aportada por el Ayuntamiento de Barbastro se señalaba en primer lugar que el Concejal Delegado de Urbanismo resolvió el 11 de noviembre de 2014 aceptar la renuncia de las licencias otorgadas, de acuerdo con el escrito de renuncia presentado por el propio interesado quedando sin efecto las licencias referidas; y en segundo lugar en el Acuerdo plenario adoptado el 23 de febrero de 2015 se formuló declaración relativa a “*la resolución por terminación del procedimiento de revisión por desaparición sobrevenida del objeto del mismo como consecuencia de que el titular de la licencia ambiental de actividad clasificada ha renunciado a la misma*”.

Para que el Consejo Consultivo pueda emitir dictamen, no solo nos tenemos que encontrar ante uno de los supuestos previstos en la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón (en este caso “Revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas nulas de pleno derecho”) sino que el expediente administrativo tiene que estar tramitado en su totalidad e incluir trámite de audiencia y propuesta concreta de resolución, sobre la que en definitiva ha de recaer el dictamen, hecho este que no se da al haberse declarado la terminación del procedimiento de revisión por desaparición sobrevenida del objeto del mismo como consecuencia de que el titular de la licencia ambiental de actividad clasificada ha renunciado a la misma y por tanto esta queda sin efecto.

- La cuarta solicitud corresponde al **Expediente de Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de caída por existencia de objeto metálico en la travesía A 221.**

En este caso, se recibió por parte del Departamento la solicitud de archivo del expediente al haber comunicado la representante de la reclamante haber sido totalmente indemnizada por un tercero de los daños referidos y desistir de su reclamación ante la Administración Pública.

- La quinta solicitud se refiere a la realizada por el Ayuntamiento de Zaragoza sobre el **Expediente de Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de las lesiones ocasionadas en atracción ferial.**

En relación con dicho expediente el Ayuntamiento señalaba que al no haber sido subsanada la solicitud por parte del reclamante en el plazo establecido no ha sido posible continuar con la tramitación del mismo teniéndose por desistido al interesado en su reclamación.

Para que el Consejo Consultivo pueda emitir dictamen el expediente debe estar tramitado en su totalidad e incluir la propuesta concreta de resolución hecho este que no se da, más aun cuando se entiende desistida la pretensión.

- Por último, la sexta solicitud devuelta sin dictaminar corresponde a una **“Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente con máquina en el gimnasio municipal de La Puebla de Hajar”.**

En relación con dicha solicitud se señaló que en ese caso no estábamos ante un supuesto de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial sino que se trataba de un recurso de reposición de los previstos en el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejo Consultivo de Aragón no es competente en esta materia, al no encontrarse el recurso de reposición entre los supuestos previstos en el artículo 15 de la Ley 1/2009 del Consejo Consultivo de Aragón que recoge aquellos casos en los que este órgano consultivo será consultado preceptivamente.

1.4. Dictámenes emitidos

Sobre las 333 solicitudes registradas y admitidas en el Consejo en 2015, a las que se deben añadir 31 que quedaron pendientes en 2014 (6 de ellas continúan suspendidas en espera de que sea completado el expediente) se ha emitido el siguiente número de dictámenes:



Consejo Consultivo de Aragón

Proyectos de disposiciones de carácter general	22
Proyectos de decretos legislativos	3
Actos administrativos	295
Consultas	3
De oficio	1
TOTAL	324

Todos los dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de Aragón, -tanto en Pleno como en Comisión- han sido aprobados por unanimidad.

En relación con la naturaleza de los dictámenes emitidos, todos los aprobados por el Consejo Consultivo han sido con carácter preceptivo, salvo los emitidos sobre las consultas que lo fueron con carácter facultativo.

El 31 de diciembre los asuntos con entrada en el Registro del Consejo Consultivo durante el año 2015 pendientes de dictaminar eran 31 de los cuales 7 se mantenían en suspenso en espera de su completa tramitación por el Departamento solicitante del dictamen.

Clasificación de los Dictámenes del Consejo Consultivo de Aragón por materias

Materias	Número		
<u>Consultas</u>			3
<u>Contratos</u>			16
• Resolución		16	
<u>Dictamen facultativo Consejo Consultivo de Aragón</u>			1
<u>Proyectos de decretos-legislativos</u>			3

<ul style="list-style-type: none"> • Espacios Protegidos • Montes • Ordenación del Territorio 	1 1 1		
<u>Proyectos de disposiciones reglamentarias de carácter general</u>			22
<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente <ul style="list-style-type: none"> - Catálogo Árboles Singulares - Plan General de Caza - Pruebas de aptitud para el ejercicio de la caza en Aragón. - Tenencia y uso de aves de presa en la Comunidad Autónoma de Aragón. - Transferencia de la información que deben proporcionar las entidades suministradoras de agua al Instituto Aragonés del Agua para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas • Economía y Empleo <ul style="list-style-type: none"> - Viviendas de Uso Turístico • Educación <ul style="list-style-type: none"> - Admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Hacienda y Administraciones Públicas <ul style="list-style-type: none"> - Medidas para la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la función pública 	1 1 1 1 1 1 1 1 1	5 1 2 1	



Consejo Consultivo de Aragón

<ul style="list-style-type: none"> • Industria e innovación <ul style="list-style-type: none"> - Entidades colaboradoras para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial. 2 - Estatutos del Instituto Tecnológico de Aragón. 1 - Explotación y cesión de invenciones realizadas por el personal del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón. 1 • Política Territorial e Interior. 5 <ul style="list-style-type: none"> - Criterios de las bases de selección del promotor particular en los planes y proyectos de interés general de Aragón 1 - Instituto Geográfico de Aragón y se regula su organización y funcionamiento. 1 - Ordenación de la Información Geográfica de Aragón. 1 - Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales de laboreo y siembra. 1 - Reglamento del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. 1 • Sanidad, Bienestar Social y Familia 4 <ul style="list-style-type: none"> - Dispensación de los Sistemas Personalizados de Dosificación en las oficinas de farmacia de Aragón. 1 - Estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón. 2 - Servicios de Atención a Consumidores y Usuarios, de las Hojas de Reclamaciones y por el que se crea el Distintivo de Calidad de Consumo. 1 			
<u>Recurso extraordinario de revisión</u>			2

<u>Responsabilidad patrimonial</u>			253
• Accidente escolar		3	
• Administración local		86	
• Accidente de tráfico		9	
• Accidente de tráfico por fauna		1	
• Asistencia sanitaria		139	
• Daños a la agricultura por especie de fauna		1	
• Irregularidades procedimiento		7	
• Prestación de Servicio		7	
<u>Revisión de oficio</u>			24
TOTAL			324

1.5. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados

El artículo 14.4 de la Ley del Consejo Consultivo de Aragón y el art. 14.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo establece que en las disposiciones normativas o resoluciones finales de los procedimientos administrativos en donde haya existido dictamen del Consejo deberá hacerse mención a sí se regula o se resuelve de acuerdo con o, simplemente, visto el dictamen de este órgano.

Asimismo, se establece la obligación por parte del ente u órgano que haya solicitado el dictamen de comunicar al Consejo Consultivo de Aragón el sentido de la resolución final, transmitiéndose a esos efectos copia fehaciente de la resolución, convenio, proyecto normativo o disposición general adoptada.

Durante el año 2015, el Consejo Consultivo ha tenido conocimiento de 239 decisiones recaídas en asuntos que le fueron consultados, bien porque se publicaron en el Boletín Oficial de Aragón, bien porque fueron comunicadas a este órgano consultivo a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización anteriormente referido.

De éstas, 228 se adoptaron de acuerdo con el dictamen y 11 visto el dictamen.



Consejo Consultivo de Aragón

2. Reuniones

Durante el año 2015 el Pleno del Consejo Consultivo de Aragón se reunió en 7 ocasiones. En estas sesiones se deliberaron y aprobaron 26 dictámenes correspondiendo 3 a proyectos de decretos legislativos, 22 a proyectos de decreto reglamentario y 1 a una consulta.

La Comisión se reunió en 10 ocasiones en las que deliberó y aprobaron 298 dictámenes que no eran competencia del Pleno.

3. Índice cronológico de Dictámenes

Dictamen núm. 1/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada del impago del compromiso de patrocinio para la celebración de una actividad cultural.

Dictamen núm. 2/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 3/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por incorrecta asignación de puntos en un concurso oposición para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 4/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 5/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 6/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 7/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la anulación de una Resolución administrativa.

Dictamen núm. 8/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración de Tarazona (Zaragoza) derivada de los perjuicios ocasionados como consecuencia del impago de una subvención otorgada para la organización de los festejos taurinos dentro de las Fiestas Grandes de Tarazona 2013.

Dictamen núm. 9/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 10/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza.

Dictamen núm. 11/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 12/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 13/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 14/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital de Alcañiz (Teruel) y en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza,

Dictamen núm. 15/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital de Alcañiz (Teruel).

Dictamen núm. 16/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital General Obispo Polanco, de Teruel.

Dictamen núm. 17/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud solicitando el reintegro de gastos en la medicina privada.

Dictamen núm. 18/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 19/15, Revisión de oficio de todos los actos y resoluciones adoptados por el Alcalde del Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza) así como los



Consejo Consultivo de Aragón

adoptados por otros cargos y órganos municipales, desde el día siguiente al de la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza 35/2014, de 10 de febrero.

Dictamen núm. 20/15, Proyecto de Decreto por el que se regula el Catálogo de Árboles Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección.

Dictamen núm. 21/15, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.

Dictamen núm. 22/15, Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón.

Dictamen núm. 23/15, Proyecto de Decreto relativo a la aprobación de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales de laboreo y siembra del Ayuntamiento de Calamocha (Teruel).

Dictamen núm. 24/15, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de Servicios de Atención a Consumidores y Usuarios, de las Hojas de Reclamaciones y por el que se crea el Distintivo de Calidad de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 25/15, Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 26/15 Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.

Dictamen núm. 27/15, Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón.

Dictamen núm. 28/15, Consulta sobre la normativa aplicable a la convocatoria de elecciones a Cortes de Aragón.

Dictamen núm. 29/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 30/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 31/15, Revisión de oficio del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arguís (Huesca), por el que se adjudica el aprovechamiento de caza del MUP 157.

Dictamen núm. 32/15, Resolución del contrato suscrito por el Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) para la ejecución de la obra de edificación, urbanización e instalaciones en zona deportiva municipal.

Dictamen núm. 33/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia de cogida de toro durante un festejo taurino celebrado en una calle del Ayuntamiento de Teruel.

Dictamen núm. 34/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza.

Dictamen núm. 35/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza.

Dictamen núm. 36/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 37/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 38/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 39/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 40/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 41/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 42/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por el mal funcionamiento del Servicio de Protección Civil ante el desbordamiento del Río Seco.

Dictamen núm. 43/15, Resolución del contrato de suministro de dos camiones destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos en la Comarca de Sobrarbe.

Dictamen núm. 44/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 45/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Centro de Salud de Borja (Zaragoza).

Dictamen núm. 46/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños causados en viviendas consecuencia de la avería en la red de abastecimiento del municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Dictamen núm. 47/15, Resolución de contrato de servicios de “Ejecución, instalaciones, equipamiento y actividad de un bar restaurante en el Pabellón de Hielo de Jaca” suscrito por el Ayuntamiento de Jaca (Huesca).

Dictamen núm. 48/15, Revisión de oficio del Acuerdo de reconocimiento del primer trienio de un funcionario interino del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Dictamen núm. 49/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños causados en inmueble por las roturas y fallo de las juntas de las tuberías de evacuación de aguas del polígono en el término municipal de Borja (Zaragoza).

Dictamen núm. 50/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 51/15, Resolución del contrato suscrito por la Comarca Cuencas Mineras para la ejecución de la obra de “reparación de nave comarcal para eventos, ferias y protección civil”.

Dictamen núm. 52/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente de tráfico ocasionado por la existencia de hielo sobre la calzada.

Dictamen núm. 53/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 54/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital General de la Defensa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 55/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 56/15, Resolución del contrato de obra denominado “construcción del nuevo Hospital de Teruel, su urbanización y conexión con los sistemas generales”.

Dictamen núm. 57/15, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de viviendas de uso turístico de Aragón.

Dictamen núm. 58/15, Proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la dispensación de los Sistemas Personalizados de Dosificación en las oficinas de farmacia de Aragón.

Dictamen núm. 59/15, Proyecto de Decreto por el que se regulan las pruebas de aptitud para el ejercicio de la caza en Aragón.

Dictamen núm. 60/15, Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Tecnológico de Aragón.

Dictamen núm. 61/15, Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Geográfico de Aragón y se regula su organización y funcionamiento.

Dictamen núm. 62/15, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Información Geográfica de Aragón.

Dictamen núm. 63/15, Proyecto de Decreto sobre la explotación y cesión de invenciones realizadas por el personal del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Dictamen núm. 64/15, Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 132/2010, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Reglamento del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Dictamen núm. 65/15, Revisión de oficio del Acuerdo del Concejo Abierto del Ayuntamiento de Valle de Lierp (Huesca) por el que se acordó la venta de la finca denominada “La Tuzaleta”.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 66/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada del mal funcionamiento del servicio en la organización de festejo taurino durante las Fiestas de San Roque, en el municipio de Pedrola (Zaragoza).

Dictamen núm. 67/15, Revisión de oficio del contrato de permuta de terrenos realizado por el Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza).

Dictamen núm. 68/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 69/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 70/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños y perjuicios por caída de tablón en la Carpa de fiestas de Senegué instalada por el Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca).

Dictamen núm. 71/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de caída por mal estado de la acera, en el municipio de Huesca.

Dictamen núm. 72/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la atención sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza.

Dictamen núm. 73/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial derivada de caída por existencia de valla de protección de obras en la vía pública del municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 74/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños sufridos por mal estado de una bicicleta del Servicio Bici Zaragoza.

Dictamen núm. 75/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de caída por mal estado de la acera en el municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 76/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños por cogida durante las vaquillas organizadas en la Plaza de Toros de Zaragoza, durante las Fiestas del Pilar.

Dictamen núm. 77/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados merced a la rotura de una tubería de conducción de agua en el municipio de la Villa de Épila (Zaragoza).

Dictamen núm. 78/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados como consecuencia de la obligación de reintegro de subvención concedida por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Dictamen núm. 79/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios ocasionados por las pérdidas en la red pública de agua y saneamiento del municipio de Teruel.

Dictamen núm. 80/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios por incumplimiento de embargo de los derechos especiales del régimen de pago único.

Dictamen núm. 81/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 82/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 83/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 84/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza.

Dictamen núm. 85/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 86/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 87/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 88/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital de Alcañiz (Teruel).



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 89/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Lozano Blesa de Zaragoza.

Dictamen núm. 90/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 91/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Lozano Blesa de Zaragoza.

Dictamen núm. 92/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 93/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 94/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 95/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por Urgencias médicas del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 96/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por los servicios de urgencias del Hospital Infantil y de Maternidad Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 97/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario de Zaragoza.

Dictamen núm. 98/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 99/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza, por lo que reclama el reintegro de gastos en una clínica privada.

Dictamen núm. 100/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 101/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños causados como consecuencia de las obras de reparación de tubería municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.

Dictamen núm. 102/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños causados por caída a consecuencia del mal estado del pavimento de una calle en el municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 103/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños causados como consecuencia de la deficiente señalización y falta de visibilidad de una mediana existente en la calzada del municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 104/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños sufridos por caída en evento deportivo con el patrocinio de Zaragoza Deporte Municipal, en la pista de patinaje de Puerto Venecia (Zaragoza).

Dictamen núm. 105/15, Consulta formulada por el Ayuntamiento de Tarazona a través del Consejero de Política Territorial e Interior sobre la legalidad de poder utilizar el procedimiento negociado en la contratación de un arrendamiento con opción de compra de parcelas y naves de propiedad municipal.

Dictamen núm. 106/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Ernest Lluch, de Calatayud (Zaragoza).

Dictamen núm. 107/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en la Clínica del Pilar y el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 108/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 109/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 110/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 111/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 112/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada accidente escolar por mal funcionamiento del servicio.

Dictamen núm. 113/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 114/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 115/15, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de medidas para la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 116/15, Proyecto de Decreto Legislativo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón.

Dictamen núm. 117/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de caída accidental en el castillo de Peracense por falta de medidas de seguridad por parte del Ayuntamiento de Peracense.

Dictamen núm. 118/15, Recurso extraordinario de revisión interpuesto por varios Facultativos Especialistas del Área de Urgencias del Hospital Nuestra Señora de Gracia del Sector Zaragoza I, contra las Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de 26.04.2011, por las que se resolvieron los recursos de alzada de los interesados, así como contra las Resoluciones de 26.01.2011 del Gerente del Sector Zaragoza I por las que se desestimaron las solicitudes de los recurrentes de abono de complementos salariales en concepto de atención continuada de 24 horas (de presencia física).

Dictamen núm. 119/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital General de la Defensa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 120/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 121/15, Resolución del contrato suscrito por la Comarca de La Litera para el suministro de un camión recolector compactador para la recogida de residuos.

Dictamen núm. 122/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados en vivienda a consecuencia del mal funcionamiento del servicio público municipal del Ayuntamiento de Botorrita (Zaragoza).

Dictamen núm. 123/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados a consecuencia del mal funcionamiento del servicio público municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.

Dictamen núm. 124/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados a consecuencia de una cogida de toro durante un festejo taurino organizado por el Ayuntamiento de Teruel con ocasión de la celebración de la festividad local denominada “Las Bodas de Isabel de Segura”.

Dictamen núm. 125/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída en una vía pública de Zaragoza producida por existencia de una baldosa en mal estado.

Dictamen núm. 126/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída en una vía pública de Zaragoza producida por existencia de baldosas en mal estado.

Dictamen núm. 127/15, Revisión de oficio de la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se autoriza la segregación de terrenos incluidos en un coto municipal de caza en el municipio de Broto (Huesca).

Dictamen núm. 128/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

Dictamen núm. 129/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 130/15, Revisión de oficio de la Resolución del Director Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de revisión y nueva aprobación del un Programa Individual de Atención.

Dictamen núm. 131/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 132/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en Hospital Obispo Polanco, de Teruel.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 133/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 134/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente de tráfico ocasionado por la falta de señalización de acequia.

Dictamen núm. 135/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 136/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 137/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída en una vía pública de Huesca producida por mal estado del pavimento.

Dictamen núm. 138/15, Resolución de contrato de concesión de la explotación, atención y gestión de camping municipal, suscrito por el Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

Dictamen núm. 139/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por el Ayuntamiento de Zaragoza por la denegación de la legalización de las obras, instalaciones y la actividad de terraza en “El Patio del Plata”.

Dictamen núm. 140/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados al colisionar un autobús escolar contra la rama de un árbol que se encontraba en el área de estacionamiento del Parque de Atracciones, de Zaragoza.

Dictamen núm. 141/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados en inmueble por avería sufrida en la toma de agua, en el municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 142/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados en vivienda como consecuencia de las humedades existentes en la fachada del inmueble a causa de filtraciones de agua por avería de tubería municipal.

Dictamen núm. 143/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída en una vía pública de Zaragoza producida por mal estado del pavimento.

Dictamen núm. 144/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída en una vía pública de Zaragoza producida por falta de adherencia del material utilizado para revestir la calzada.

Dictamen núm. 145/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia de la paralización de la ejecución del contrato de obra de acondicionamiento de la carretera A-2605.

Dictamen núm. 146/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 147/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 148/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 149/15, Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Albalate de Cinca (Huesca) de enajenación de bienes municipales.

Dictamen núm. 150/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Ernest Lluch, de Calatayud (Zaragoza).

Dictamen núm. 151/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por la obligación de pago a centro asistencial privado.

Dictamen núm. 152/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños y perjuicios ocasionados por la inactividad de la Administración ante las continuas irregularidades en el estacionamiento de vehículos en el viario público, del municipio de Paniza (Zaragoza).

Dictamen núm. 153/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 154/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por del Servicio Aragonés de Salud.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 155/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños y perjuicios en inmueble por rotura de una conducción de agua en el municipio de La Puebla de Alfindén (Zaragoza)

Dictamen núm. 156/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños por caída en actividad lúdica programada por el Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza) durante las fiestas de San Antonio.

Dictamen núm. 157/15, Competencia del Consejo Consultivo de Aragón para emitir dictámenes de carácter facultativo solicitados por las entidades locales.

Dictamen núm. 158/15, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento que regula los criterios de las bases de selección del promotor particular en los planes y proyectos de interés general de Aragón.

Dictamen núm. 159/15, Proyecto de Orden de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se regula la transferencia de la información que deben proporcionar las entidades suministradoras de agua al Instituto Aragonés de Agua para la recaudación del impuesto sobre la Contaminación de la Aguas.

Dictamen núm. 160/15, Proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Dictamen núm. 161/15, Proyecto de Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2015-2016.

Dictamen núm. 162/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de caída de un motociclista en un camino vecinal del Ayuntamiento de Bailo que conserva la Diputación Provincial de Huesca.

Dictamen núm. 163/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de caída en el municipio de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) por mal estado del pavimento.

Dictamen núm. 164/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

Dictamen núm. 165/15, Resolución del contrato de suministros de un camión recolector para la Recogida de Residuos Urbanos suscrito por la Comarca del Cinca Medio (Huesca)

Dictamen núm. 166/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) derivada de perjuicios por la imposibilidad de cumplir una condición resolutoria pactada en contrato privado.

Dictamen núm. 167/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada daños por caída sufrida en una calle del municipio de Zaragoza por mal estado del pavimento

Dictamen núm. 168/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital General de la Defensa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 169/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 170/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 171/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios Centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 172/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios Centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 173/15, Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza), en relación con la permuta de terrenos de propiedad municipal

Dictamen núm. 174/15, Revisión de oficio de los Acuerdos de reconocimiento de los sexenios primero, segundo, tercero y cuarto de una funcionaria del Cuerpo de Maestros.

Dictamen núm. 175/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por el Ayuntamiento de Casbas de Huesca (Huesca), por la declaración de nulidad de una licencia de obras y actividad para la instalación de una granja de cerdos.

Dictamen núm. 176/15, Revisión de oficio de los Acuerdos de reconocimiento de los sexenios primero, segundo, tercero y cuarto de una funcionaria del Cuerpo de Maestros

Dictamen núm. 177/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados en vivienda a causa de las filtraciones en la red de abastecimiento de agua municipal de Borja (Zaragoza).



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 178/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de caída por hielo en el parking público del Ayuntamiento de Benasque (Huesca).

Dictamen núm. 179/15, Resolución del contrato para la prestación del servicio de publicidad y comunicación, suscrito por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Dictamen núm. 180/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados en inmueble por rotura de tubería de agua propiedad del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza).

Dictamen núm. 181/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados en semisótano de inmueble por obstrucción del alcantarillado municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Dictamen núm. 182/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Lozano Blesa de Zaragoza.

Dictamen núm. 183/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de caída en el municipio de Benasque por mal estado del pavimento.

Dictamen núm. 184/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de fallecimiento de un menor en una piscina municipal, del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza).

Dictamen núm. 185/15, Reclamación de indemnización derivada de daños producidos por oso pardo en colmenas de su propiedad.

Dictamen núm. 186/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 187/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños y perjuicios causados con ocasión de la solicitud de licencia de apertura.

Dictamen núm. 188/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños producidos por caída en la vía pública del municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 189/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados en inmueble por filtraciones debido al atasco de los sumideros de la terraza comunitaria del patio de luces propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza.

Dictamen núm. 190/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños producidos por caída en la vía pública del municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 191/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital de Alcañiz (Teruel).

Dictamen núm. 192/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de daños por caída al resbalar con placa de acero anclada al suelo de dicho municipio.

Dictamen núm. 193/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de caída por mal estado del pavimento en el municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 194/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de caída por existencia de registro en el pavimento de un vial público del municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 195/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por caída al tropezar con el borde saliente de una alcantarilla en el municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 196/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por caída por existencia de placa de hielo en la calzada del municipio de Barbastro (Huesca).

Dictamen núm. 197/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por existencia de agujero en una calzada del municipio de Tauste (Zaragoza).

Dictamen núm. 198/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados a un menor en la piscina municipal de Alfántega (Huesca).

Dictamen núm. 199/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

Dictamen núm. 200/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Obispo Polanco, de Teruel.

Dictamen núm. 201/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Obispo Polanco, de Teruel.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 202/15, Revisión de oficio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el sistema de carrera profesional para licenciados y diplomados sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 203/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Centro de Salud de Casetas (Zaragoza).

Dictamen núm. 204/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 205/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios Centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 206/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 207/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en la Clínica Montpellier por derivación de la Sanidad Pública.

Dictamen núm. 208/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios Centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 209/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 210/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 211/15, Revisión de oficio de los Acuerdos de reconocimiento de los sexenios primero y segundo de una funcionaria del Cuerpo de Maestros.

Dictamen núm. 212/15, Revisión de oficio de los Acuerdos de reconocimiento de trienios y sexenios de una funcionaria del Cuerpo de Maestros.

Dictamen núm. 213/15, Revisión de oficio de los Acuerdos de reconocimiento de trienios y sexenios de una funcionaria del Cuerpo de Maestros.

Dictamen núm. 214/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud (Zaragoza).

Dictamen núm. 215/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 216/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 217/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños y perjuicios ocasionados en edificio como consecuencia del riego en terreno municipal dedicado a jardines de Polideportivo.

Dictamen núm. 218/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños sufridos en vivienda debido a la fuga en la red de abastecimiento municipal del Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza).

Dictamen núm. 219/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 220/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 221/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 222/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 223/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la administración derivada de los perjuicios ocasionados por las incidencias producidas en proceso de selección y nombramiento como personal estatutario fijo.

Dictamen núm. 224/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños producidos por fuerza mayor en una obra de acondicionamiento de carreteras.

Dictamen núm. 225/15, Revisión de oficio del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arguís (Huesca), por el que se adjudica el aprovechamiento de caza del MUP 157.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 226/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños sufridos en vivienda debido a la rotura de la red de abastecimiento municipal del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza).

Dictamen núm. 227/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San Jorge, de Huesca.

Dictamen núm. 228/15, Resolución del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un nuevo Hospital en Teruel.

Dictamen núm. 229/15, Resolución del contrato de servicios de Dirección (arquitecto y arquitecto técnico) de las obras de construcción de un nuevo Hospital en Teruel.

Dictamen núm. 230/15, Resolución del contrato de servicios de Dirección de Instalaciones de las obras de construcción de un nuevo Hospital en Teruel.

Dictamen núm. 231/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños producidos por una caída en la vía pública del municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 232/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial ante el Ayuntamiento de Zaragoza por daños y perjuicios como consecuencia de ruidos en la vía pública.

Dictamen núm. 233/15, Revisión de oficio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el sistema de carrera profesional para licenciados y diplomados sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 234/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 235/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños y perjuicios ocasionados en edificio por deficiente conexión de acometida de vertido con la red municipal.

Dictamen núm. 236/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada del retraso en la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario de Zaragoza.

Dictamen núm. 237/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 238/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente escolar.

Dictamen núm. 239/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 240/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 241/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de San Agustín (Teruel) como consecuencia de daños producidos por una caída en un sendero de acceso a un río.

Dictamen núm. 242/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 243/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 244/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 245/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 246/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 247/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 248/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Obispo Polanco, de Teruel.

Dictamen núm. 249/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de caída por mal estado de las instalaciones del Parque del Agua.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 250/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de daños en garajes por filtraciones por defectos de impermeabilización del pavimento.

Dictamen núm. 251/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los perjuicios ocasionados al no haber sido nombrada como auxiliar en la Casa Amparo de la lista de espera en la que figuraba.

Dictamen núm. 252/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) por los daños ocasionados como consecuencia del colapso de las conducciones de vertido municipales.

Dictamen núm. 253/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Morata de Jalón (Zaragoza) derivada de los daños ocasionados en inmueble por la rotura de una conducción de agua.

Dictamen núm. 254/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los perjuicios sufridos al haberse producido el derribo de un inmueble de su propiedad en el barrio de Juslibol, de Zaragoza, por razón de una declaración de ruina inminente que, posteriormente, fue anulada por los tribunales.

Dictamen núm. 255/15, Revisión de oficio de las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana realizadas por el Ayuntamiento de Jaca.

Dictamen núm. 256/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 257/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños padecidos a consecuencia del impacto sobre un camión de una rama de un árbol que invadía la calzada en el municipio de La Muela (Zaragoza).

Dictamen núm. 258/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños padecidos tras la caída sufrida en una arqueta de una calle del municipio de La Muela (Zaragoza).

Dictamen núm. 259/15, Revisión de oficio del Acta de Mutuo Acuerdo y Acto de firma del Acuerdo de adquisición de una parcela, dentro del proceso de expropiación en la ejecución del proyecto de transformación en regadío para la zona de riegos sociales de Magallón.

Dictamen núm. 260/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente de tráfico por deficiente estado de la calzada y deficiente y/o inexistente señalización.

Dictamen núm. 261/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial derivada de daños por emisión de un certificado a nombre de tercero por parte de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Teruel.

Dictamen núm. 262/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños personales y materiales sufridos al haber caído con su motocicleta en la calzada de la carretera A-228.

Dictamen núm. 263/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente de tráfico ocasionado por la existencia de hielo sobre la calzada.

Dictamen núm. 264/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños sufridos en vehículo tras chocar con varias piedras que se encontraban en la calzada.

Dictamen núm. 265/15, Revisión de oficio de la Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de 15 de mayo de 2015, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 266/15, Revisión de oficio de la Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de 15 de mayo de 2015, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 267/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños derivados de accidente de tráfico producido por desprendimiento de rocas sobre la calzada.

Dictamen núm. 268/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la actuación de la Administración Educativa.

Dictamen núm. 269/15, Resolución del contrato de obra denominado “Renovación de la red de saneamiento del Campus Universitario de la Facultad de Veterinaria” suscrito por la Universidad de Zaragoza.

Dictamen núm. 270/15, Proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 271/15, Resolución del contrato de Dirección de Obras de la restauración y acondicionamiento de espacios públicos en el municipio de Sádaba (Zaragoza)..

Dictamen núm. 272/15, Revisión de oficio de la Resolución del Vicepresidente del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen por la que se concede gratificación por jubilación parcial.

Dictamen núm. 273/15, Revisión de oficio de la Resolución del Vicepresidente del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen por la que se concede gratificación por jubilación parcial.

Dictamen núm. 274/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San José, de Teruel.

Dictamen núm. 275/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 276/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San Jorge, de Huesca.

Dictamen núm. 277/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San Jorge, de Huesca.

Dictamen núm. 278/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por el desempeño simultáneo y no retribuido de dos puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Zaragoza.

Dictamen núm. 279/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por la exhumación de restos de familiares para situarlos en la fosa común del cementerio municipal de Zaragoza.

Dictamen núm. 280/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños producidos por una caída en la vía pública por mal estado de la acera del municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 281/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños y perjuicios por mal funcionamiento del servicio público en la red de saneamiento del municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 282/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños y perjuicios por mal funcionamiento del servicio público (policía municipal) del municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 283/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados al haberse producido un derribo urgente de un inmueble en el barrio de Juslibol, en Zaragoza, por razón de una declaración de ruina inminente que posteriormente fue anulada por los tribunales.

Dictamen núm. 284/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San Jorge, de Huesca.

Dictamen núm. 285/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños por caída en el C.E.I.P. “Ramón Sáinz de Varanda” de Zaragoza.

Dictamen núm. 286/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 287/15, Resolución del contrato administrativo de servicios “Realización de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbana de Gallur” suscrito por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Dictamen núm. 288/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por demora en el cobro de subvención otorgada para promoción de vivienda en régimen de arrendamiento.

Dictamen núm. 289/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 290/15, Recurso extraordinario de revisión contra el Decreto 60/2015, de 21 de abril, del Gobierno de Aragón, que aprueba la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de laboreo y siembra del Ayuntamiento de Calamocha (Teruel)

Dictamen núm. 291/15, Revisión de oficio del concierto educativo para el curso 2015-2016 suscrito con la entidad “Ánfora Sociedad Cooperativa Madrileña” (Colegio Internacional Ánfora, en la localidad de Cuarte de Huerva).

Dictamen núm. 292/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños por accidente de tráfico cuando circulaba por el municipio de Zaragoza.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 293/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños producidos por una caída en la vía pública por mal estado de la acera del municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 294/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños producidos por una caída en la vía pública por mal estado de la acera del municipio de Zaragoza.

Dictamen núm. 295/15, Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 296/15, Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 245/2007, de 2 de octubre, sobre tenencia y uso de aves de presa en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 297/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños producidos por una caída en la vía pública por deficiente estado de la calzada del municipio de Binéfar (Huesca).

Dictamen núm. 298/15, Resolución del contrato administrativo de gestión del Albergue Turístico municipal suscrito por el Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo (Zaragoza).

Dictamen núm. 299/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 300/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 301/15, Consulta sobre la tramitación administrativa de dos procedimientos de cambio de titularidad de una ocupación de montes de utilidad pública con motivo de la Resolución por la que la Administración General del Estado declaraba extinguida una concesión de aprovechamiento hidroeléctrico y acordaba la reversión de todas las instalaciones a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dictamen núm. 302/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños en vivienda por rotura de red de saneamiento en el municipio de Villafranca de Ebro (Zaragoza).

Dictamen núm. 303/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños sufridos como consecuencia de la tramitación de un procedimiento expropiatorio de una finca, anulado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Dictamen núm. 304/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de perjuicios por catalogación de edificio como bien de interés ambiental en la ciudad de Zaragoza.

Dictamen núm. 305/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños por caída a consecuencia del mal estado del pavimento en la ciudad de Zaragoza.

Dictamen núm. 306/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños por caída en la vía pública al tropezar con una baldosa desprendida, en la ciudad de Zaragoza.

Dictamen núm. 307/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San Jorge, de Huesca.

Dictamen núm. 308/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños en vehículo ocasionados por desprendimiento de piedras en la carretera.

Dictamen núm. 309/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños en vehículo ocasionados por accidente al existir agua y barro en la carretera.

Dictamen núm. 310/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 311/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 312/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 313/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 314/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 315/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 316/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños en vivienda por rotura de una tubería de conducción de agua en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca).

Dictamen núm. 317/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños y perjuicios por presunta inactividad del Ayuntamiento de Peñalba (Huesca).

Dictamen núm. 318/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 319/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Obispo Polanco, de Teruel.

Dictamen núm. 320/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital de Alcañíz (Teruel).

Dictamen núm. 321/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 322/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 323/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Centro de Salud Actur-Sur, de Zaragoza.

Dictamen núm. 324/15, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente de tráfico producido por especie cinegética.